

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 15021

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/12-122898

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las previstas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de julio de 2012 con el N° 12-122898, la sociedad Marcopolo S.A., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención titulada "ASIENTO DEFORMABLE CON UN ESPESOR REDUCIDO PARA USO EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS".

SEGUNDO: Que mediante Oficio N° 14869 notificado por fijación en lista de fecha 21 de agosto de 2012, la Dirección de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 01 de octubre de 2012, con el N° 12-122898-00002-0000, la sociedad solicitante por conducto de su apoderado, presentó solicitud de revocatoria directa contra el citado requerimiento, argumentando que presenta un error al señalar dos fechas de plazo distintas para dar respuesta, lo que ha generado confusión respecto de cual de las dos fechas es la válida para el computo de términos.

CUARTO: Que mediante Resolución N° 59636 del 05 de octubre de 2012, la Dirección de Nuevas Creaciones declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, al estimar que el solicitante no presentó respuesta al requerimiento contenido en el Oficio N° 14869.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - 15021

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/12-122898

- 1) *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley;*
- 2) *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;*
- 3) *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.*

SEXTO: Que revisadas las actuaciones surtidas en el trámite administrativo, se observa que efectivamente como lo señala la sociedad solicitante, el Oficio N°14869 notificado por fijación en lista de fecha 21 de agosto de 2012, señala dos plazos diferentes para que sea atendido, uno por dos meses y otro por un mes, lo ha generado una indebida notificación y por ende una violación del debido proceso.

Igualmente encuentra este Despacho que se incurrió en error al proferir el acto administrativo por medio del cual se declaró abandonada la solicitud, sin haber decidido previamente la solicitud de revocatoria que aquí se resuelve, acto administrativo que sin duda causa un agravio al solicitante, al ser contrario a sus intereses.

Por lo tanto, resulta procedente revocar en su totalidad tanto el requerimiento contenido en el Oficio N°14869 notificado por fijación en lista de fecha 21 de agosto de 2012, como la Resolución N° 59636 del 05 de octubre de 2012, por medio de la cual la Dirección de Nuevas Creaciones declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad de la referencia. De la misma manera resulta procedente publicar la solicitud, teniendo en cuenta que el solicitante mediante memorial radicado el 22 de marzo de 2013 bajo el N° 12-122898-00006-0000 acreditó la cesión de derechos del inventor Edson Dalle Molle Mainieri, por lo tanto se cumple a cabalidad con el requisito contenido el artículo 26, literal k) de la Decisión 486.

En mérito de lo expuesto, el Director de Nuevas Creaciones (C),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas y cada una de sus partes el Oficio N° 14869 notificado por fijación en lista de fecha 21 de agosto de 2012, por medio del cual se requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 59636 del 05 de octubre de 2012, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada: "ASIENTO DEFORMABLE CON UN



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 15021

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/12-122898

ESPESOR REDUCIDO PARA USO EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS".

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la continuación del trámite, por lo tanto se envía el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones para efectos de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad Marcopolo S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 ABR. 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ
info@wolfmendez.com
notificaciones@wolfmendez.com

Proyectó: Carlos Daniel Lemus Giraldo